Sesión 5ª

Dia 23 de enero de 1924

Vocal Dr. Gasqualetti.- Ausente con aviso.-

En Buenos Aires a las diez y seis horas y diez minutos del dia veintitres del mes de enero del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctor Dn Francisco M. Alvarez, Profesor Dn Jorge A. Boero y Doctor Dn Fermin Errea, bajo la presidencia del Doctor Dn Ernesto H. Celesia el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenia para su resolución, disponiendo:

Sección Capital

Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia, con fecha 21 del actual:

- - - - Rectificanse, en la forma que a continuación se indica, los siguientes nombramientos del personal de la Colonia de vacaciones, que funcionará en Mar del Plata, efectuados en sesión de 9 del corriente:

Celadoras.- Sta Rosa Olivero.- M.N.- en lugar de Isabel Olivella, como se consignó. —

id María Esther Mendoza, en lugar de María Esther Perez Mendoza -

id Manuela Espinedo, en lugar de Manuela Spinedo -

id Justa Webe Villegas, en lugar de Justa Villegas Webe. —

Personal de servicio.- Carmen Covessa en lugar de Petrona Lopez. —

id Josefa Galan en lugar de Josefa Garcia. —

Hacer constar que el H. Consejo con fecha 15 del corriente, ha adoptado la siguiente medida:-

- - - Nombrar Médico Inspector de la Repartición al actual Secretario de la Inspección Médica Escolar Doctor Dn Eduardo S. Paz.-

Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la Presidencia en las fechas que se indican en cada expediente:-

Enero 17/924.- Déjase sin efecto el nombramiento extendido a favor de la Srta Olga Ortolani como maestra de 3ª categoría de las escuelas-recreos de vacaciones, y nombrase en su reemplazo en el mismo caracter a la M. N. Srta Felisa Hoffman.-

Enero 17/924.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra Zulema D. Billordo de Alvarez del cargo de maestra de 3ª categoría de las escuelas-recreos de vacaciones, cargo para el que fué nombrada oportunamente; y desígnase en su reemplazo, en el mismo caracter, a la Srta Celia Victoria Alvarez.-

Enero 17/924.- Acéptanse las renuncias presentadas por las Srtas Clementina Azlor y Amira A. Martinez, de los cargos de maestras de 3ª categoría de las escuelas-recreos de vacaciones y para los que fueron nombradas por resolución de 10 del corriente; y nombrasse en su reemplazo, en el mismo caracter, a la Sra Ninfa L. de Fontanarrosa y Srta Maria Amelia Barán.-

Enero 18/924.- Déjase sin efecto el nombramiento extendido con fecha 10 del actual a favor de Dn Domingo Masuetti, como maestro de 3ª categoría de las escuelas-recreos de vacaciones, creadas por resolución de diciembre 19 ppdo, y desígnase en su reemplazo, en el mismo caracter, a la Srta Juana Richeri.-

Enero 18/924.- Déjase sin efecto el nombramiento extendido con fecha 11 del corriente, a favor de Dn Luis Soldati, como maestro de 3ª categoría de las escuelas-recreos de vacaciones creadas por resolución de 19 de diciembre último; y nombrase en su reemplazo, en el mismo caracter, a Dn Juan Massera (M. Normal).-

Enero 18/924.- Acceder al pedido formulado por el "Círculo de Obreros" de Palermo, en el sentido de que se le facilite, en calidad de préstamo, 300 sillas de las existentes en depo-

sito.-

- - - - Enero 21/924.- Rectifícase la resolución de 18 del corriente, en el sentido de que la persona nombrada en reemplazo del maestro de 3ª categoría de las escuelas-vapores de vacaciones, se llama Juan Richeri y no Juana Richeri como se consignó.-

8674 14º/911 Declarar desierta la licitación pública, realizada el 11 del corriente para la ejecución de obras de adaptación y reparación necesarias en la casa calle Seguróla Nº 378 alquilada con destino al funcionamiento de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 18º.-

Autorizar, para la ejecución de dichas obras, un llamado a licitación privada- dejando expresamente establecido que se prescinde de un nuevo remate público para igual efecto, por razones de urgencia que median en el caso (excepción del artº 33 inciso 3º de la Ley de Contabilidad).-

13787 Iº/923 Donar al Regtº 7 de Infantería, una colección de cuadros de pro-hombres, sin marco, compuesta de seis láminas.-

17738 S/923 Hacer constar que al Sr Vicente De Lucci le corresponde la subvención para alquiler de casa hasta el día en que fué notificado por el Señor Abogado Asesor de la resolución recaída en el Sumario que le fuera incoado - Expte 13290-C- por la que se le adscribía como director a la Inspección Técnica General.-

13411 15º/923 Aceptar la renuncia que del puesto de maestra de la escuela Nº 3 del C. E. 15º presenta la Sra Francisca Emilia Sasso de Ottharán (fs 5 del expte) con antigüedad al 23 de junio ppdo en que dejó de prestar servicios; debiendo disponerse que la Oficina de Personal proceda a dejar en su foja de servicios la anotación a que se refiere el artº 26 Pag: 489 del Digesto de Instrucción Primaria.-

11438 7/923 No hacer lugar a la adquisición de dos bombas para inflar neumaticos que solicita el Señor Intendente de la Repartición, cuyo gasto ascendería a la suma de quinientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional ($558.- m/n) en vista de que las casas del ramo inflan gratis los neumaticos de los automoviles.—

6445 17º/922 Rectificar la resolución de 10 del corriente (fs 48 del expte) en el sentido de que el anticipo de los fondos para pago del servicio de coche relativo al transporte del personal de distintas escuelas del C. E. 17º a que la misma se refiere, debe hacerse de "recursos propios" y con cargo de reintegro una vez que sea aprobado el Credito Suplementario que se solicitará al Poder Ejecutivo oportunamente.—

11428 7/923 Declarar injustificadas las inasistencias en que ha incurrido la maestra auxiliar de la escuela Nº 58 de Buenos Aires, Srta Jesus Alberta Aguilera, durante el mes de Julio ppdo.—

- - - - - Aprobar los gastos autorizados por la Presidencia durante el corriente mes, por un total de tres mil doscientos cuarenta y tres pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($3.243.38 m/n) en los exptes Nºs: 19211-D/923, 18561-B/923, 18730-B/923, 18731-B/923, 18733-B/923- 18387-J/923, 17358-6/923- 4969-S/923, 16492-6/923, — 9964-D/923, 13429-15º/923, 13429-15º/923, 18341-J/923, 18238-J/923, — 18352-S/923, 17757-J/923, 16126-6/922, 16940-B/923, 14214-A/922, 598-A-1924, 597-J/924, de acuerdo con la facultad que le confirió el H. Consejo en sesión de 21 de Mayo de 1913.—

15233 13º/923 Hacer saber por circular que todo vice-director ascendido a director para una escuela que no funcione por falta de local u otra razon, no debe abandonar su puesto bajo pretexto o comisión alguna, pues no devengará sueldo en lo sucesivo; pudiendo aquellos que lo deseen, buscar casa sin perjuicio de prestar el servicio que como vice-director le corresponde.—

- - - - 1º.- Aprobar las adjudicaciones efectuadas por la División Compras con autorización de la Presidencia en uso de la facultad que se le acordó por resolución de 11 del actual, de los artículos necesarios para la instalación de la "Colonia de vacaciones" que funcionará en Mar del Plata, cuyo importe asciende a la suma de veintidós mil cuarenta y seis pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional. —
($22.046.84 m/n).—

2º. Aceptar la propuesta de la casa Caffaro y Cía para instalar la cocina y que consiste en costear el traslado de uno de los contratistas y tres operarios, con pasajes de ida y vuelta de primera clase, y su estada en Mar del Plata durante tres días a razón de $20.- m/n diarios por persona, lo que involucraría un gasto más de doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($240.-) fuera de los pasajes que deben extenderse por Dirección Administrativa, como así mismo las órdenes de embarque para la cocina. —

3º.- Ordenar la provisión por División Suministros de los artículos detallados en la planilla agregada al expte, de la División Compras, cuyo importe asciende a tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional ($3.484.30 m/n)

4º. Otorgar a los contratistas Sres Caffaro y Cía. una autorización para que puedan iniciar en destino su instalación, apenas lleguen, sin ningún tropiezo. —

5º. Autorizar el pago inmediato de las cuentas de las casas de los Sres Chami, Cohen y Cía, Herbin Hnos, Rodríguez, Boaccaso y Cía y Francisco Pugliese, en las condiciones que establece en su informe la División Compras

6º Autorizar a la Presidencia para in-
-vertir hasta la suma de seis mil pesos m/n
($6.000 m/n) en la adquisición de artículos
de alimentación con destino a la misma Co-
-lonia.—

15806 7/923 Aprobar el dictamen de Comisión de Hacien-
-da y Asuntos Legales, en vista de la imposibilidad
material, de revisar la lista de textos aconsejada
por las Inspecciones, dentro del espacio de tiempo
necesario para proveer a las escuelas al comenzar
el próximo curso escolar; y en consecuencia:

1º.- Autorizar la adquisición de los textos para
la provisión general en el curso escolar próximo,
a las esc: de la Capital (diurnas, nocturnas y de
niños débiles) Provincias (Ley 4874) Territorios y Mili-
-tares, con arreglo al detalle, cantidades y precios
que se consignan en la planilla de fs 101 del expte.
con excepción de los libros "El nene 3º" e "Historias y
Cosas Viejas", cuya adquisición se hará conforme
a los nuevos precios que cotizan las casas ven-
-dedoras, mas reducidos o sea de $0.50 y $0.60 m/n
respectivamente.—

2º Establecer que se autoriza como gasto
total de la adquisición la suma de dos-
-cientos un mil cincuenta y un pesos con
ochenta centavos moneda nacional ($201.051.80 m/n)
que se imputará a las respectivas partidas del
Presupuesto General Vigente.

3º Adoptar las medidas propuestas por Direc-
-ción Administrativa para asegurar las mejores
condiciones materiales de los textos, evitar que se
vendan al público a mayor precio que el autori-
-zado, etc, y dar aplicación al saldo de libros
existentes en depósito.—

— Designar "Administrador de la Colonia de
Vacaciones de Niños Débiles" al Sr Pedro A Costa

con un sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($300.– m/n) y un viático diario de diez pesos de igual moneda ($10.– m/n). —

———— Ampliar el número de grados de las "escuelas-recreos de vacaciones" en donde la inscripción lo requiera; autorizándose a la Presidencia para hacer las designaciones necesarias para atenderlos.—

– – – Asignar sueldos de maestros de 3ª categoría a los profesores especiales que prestan servicios en las "escuelas-recreos de vacaciones" en vista de que prestan el mismo horario de servicios que los maestros de grado.—

– – – Acordar goce de sueldo durante el tiempo de la licencia que por razones de salud desde el 16 de setiembre al 30 de noviembre del año ppdo, se le concedió, en él, a la directora de la esc. Nº 10 del C. E. 12º Sra Carlota M. H. de Lima, teniendo en cuenta los 27 años de buenos servicios prestados a la instrucción primaria. —

4511 1º/922 Prorrogar por un año más los efectos de la resolución de abril 19 de 1922, por la cual se acordaban los beneficios del art. 31, a la maestra Sra Elena C. de Vellacanoeica, quien deberá continuar prestando servicios, en carácter de maestra auxiliar en la esc Nº 3 del C. E. 1º. —

14419 3º/923 1º Declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió desde el 19 de setiembre hasta el 20 de Octubre ppdos, la maestra de la escuela Nº 12 del C. E. 8º, Srta Juana E. Navarrine, por cuanto, durante ese tiempo, la Inspección Médica Escolar no ha comprobado enfermedad alguna en la recurrente. —

Y justificar, solamente 23 días con goce de sueldo, las inasistencias en que la Sta Navarrine incurrió por enfermedad, desde el 25 de Octubre hasta el 17 de Nobre ppdo.

14673 [illegible]/923 Aprobar los cuadernos de dibujo "Viracocha" inspirados en motivos de ornamentación pre-colombiana, de que son autores los Srs Gonzalo Leguizamón Pondal y Alberto Gelly Cantilo, autorizandose su uso en las escuelas dependientes del H. Consejo.

19042 7/923 Establecer solo un plazo de seis meses para que los aspirantes a cátedras de labores, música y dibujo en las escuelas, que han obtenido la clasificación de insuficientes, puedan rendir nuevo exámen. —

21376 18/922 Reservar las actuaciones hasta tanto se hagan efectivas las medidas dispuestas por expte 1034-18/919.—

476 1°/923 1°, Aceptar dada la exigencia del propietario Sr Alfredo Alvarez y por tratarse de un contrato de corta duración, el pago de los aumentos de impuestos u otros que se crearan, correspondientes a la finca sita Alsina 1734, contratado con destino al funcionamiento de la esc. N° 17 del C. E 1°, deduciendose del alquiler la rebaja que en los mismos se operara; debiendo formalizarse el convenio respectivo en las condiciones fijados por la resolucion de diciembre 26 del año ppdo.-

2°- Autorizar a Dirección Gral de Arquitectura, para prorrogar, prudencialmente, el plazo establecido para la entrega de las obras, en caso de que fuera indispensable y de manera tal que la ejecución de los trabajos no obstaculice el regular funcionamiento de las clases. —

12242 7/923 Establecer que la incompatibilidad a que se refiere la resolución de 17 de Octubre del año ppdo, no alcanza al personal de las esc.

militares que desempeñen catedras o puestos directivos en los establecimientos educacionales del ejercito y la marina, salvo circunstancia de hecho, como ser distancia, horarios, etc.—

1º Designar Inspector con caracter de ad-honorem de la "Colonia de Vacaciones" al Señor Secretario General del H. Consejo Dn Victor Juan Guillot, quien deberá visitarla periodicamente, debiendo gestionar directamente de la Presidencia, todas las medidas que considere necesarias para facilitar y mejorar su marcha y funcionamiento.—

2º.- Disponer que la D. Administrativa entregue los pasajes cada vez que lo solicite el Secretario General Dn Victor Juan Guillot. a los efectos de lo establecido en el articulo anterior.—

8005 M/922 Adoptar la designación de "Escuelas para adultos" con indicación de la unidad militar a la cual funcionen anexas, para aquellos establecimientos educacionales de esta dependencia, instalados en cuarteles, arsenales, carceles, etc, de la Republica.—

15323 A/923 Exonerar al Sub-Inspector de la Dirección Gral de Arquitectura, Dn Julio C. Aldunate, por la grave falta de disciplina que comporta su actitud en las actuaciones.—

17697 J/923 Declarar que la resolución de fecha 17 de noviembre ultimo, que establece incompatibilidad entre los cargos docentes de las esc: primarias que funcionan anexas a las unidades del ejercito o de la Armada, no comprende a los asimilados y empleados administrativos, que tengan una antiguedad de diez años continuados en el ejercicio de la docencia y no des-

desempeñan cargos escolares en el mismo cuerpo en que están empleados.—

217 1/924 1º- Acordar cinco meses de licencia en las condiciones reglamentarias, al Secretario de la Inspección Médica Escolar Dr. Eduardo S. Paz, a contar del 1º de febrero próximo, para que pueda asistir al 4º Intercambio Sanitario Internacional, organizado por la Sección Higiene, de la Liga de las Naciones, el que se efectuará desde febrero hasta Mayo próximos en la Gran Bretaña, para el cual ha sido designado delegado por el Departamento Nacional de Higiene.—

~~2º Encargar al Dr. Eduardo S. Paz, el estudio de la organización y funcionamiento de las escuelas para niños débiles que existen en varias capitales europeas.~~—

16667 20/923 Justificar sin goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió desde el 4 de Octubre hasta el 17 de Noviembre ppdos, por enfermedad de su esposo, la maestra de la escuela Nº 17 del C. E. 20, Sra María Nieves P. de Alvo.—

18673 18/923 Acordar goce de sueldo en la licencia concedida desde el 29 de Octubre al 11 de Noviembre ppdos, con solo cinco días de sueldo, a la maestra de la esc: Nº 13 del C. E. 18º Sra Rosa M. de Pasini, por fallecimiento de su esposo.—

3686 14/923 Justificar, sin goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió desde el 5 de marzo hasta el 21 de Octubre ppdo, la maestra de la esc: 15 del C. E. 14º Sra María N. S. C. de Rivero, al solo efecto de regularizar su situación; y previniéndole que en lo sucesivo deberá ajustar todos sus actos a las disposiciones reglamentarias en vigor.—

17756 18/922 Prorrogar por un año más los efectos de la resolución de noviembre 21 de 1922, por la cual se acordaron los beneficios del art. 31. a la maestra,

Srta. María Emma Ciccognari, quien deberá continuar prestando servicios, en carácter de auxiliar en la esc: Nº 16 del C. E. 18º. —

14502 15/923 Aprobar el proceder del C. E. 15º, al haber designado director interino para atender la dirección de las escuelas nocturna "B" y complementaria Nº 17 (vacante por jubilación del Sr. Emilio R. Pichot) al preceptor diplomado más antiguo Dn. Amadeo D. Campos. —

13781 6/923 1º.- Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales el expte. relativo a la imputación de la licencia acordada por Item 52 a la maestra de 3ª categoría de la esc: de niños débiles Nº 3 Srta. Engracia García, en vista de que la misma se encuentra totalmente agotada.

2º No hacer lugar al pedido formulado por la misma maestra Srta. Engracia García, en el sentido de que la parte de la prórroga de licencia, desde el 3 al 30 de diciembre último, se le acuerde con goce de sueldo. —

13879 3/923 Acordar goce de sueldo durante el término de la licencia que se le concediera sin él y que solo usó, del 7 de setiembre al 16 de octubre ppdo., al Secretario del C. E. 3º Sr. Gotardo Staguaro. —

10344 18/917 1º.- Aprobar la licitación pública realizada el 17 de diciembre ppdo. para la ejecución de obras de adaptación y reparación en las casas de propiedad del Consejo calle Esperanza esq. Bogotá, las que se destinarán a funcionamiento de la esc: Nº 6 e instalación de las oficinas del C. E. 18º, por haberse realizado en forma. —

2º Aceptar la propuesta del Sr. Luis Malewsky, cuyo importe total asciende a la suma de veintiocho mil quinientos veintitrés pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 28.523 31/100 m/n). —

3º.- Acordar en la forma de práctica, para imprevistos, un diez por ciento (10%) del valor de dicha propuesta.—

4º.- Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto General Vigente.—

5º Disponer que la Di. Administrativa poniéndose de acuerdo con el C.E. 18º proceda tan pronto como sea posible, a desalojar las dos casas que dejarán de ser necesarias como consecuencia de la habilitación del edificio en el que han de ejecutarse las obras mas arriba citadas.—

18415 5/923 Disponer que la biblioteca que la Sociedad "Nuestra preocupación", formada por ex-alumnos de la escuela vespertina del C.E 5º, tiene instalada en el local de la misma, permanezca abierta los días jueves de 18 a 20 horas, durante el período de vacaciones.—

18453 15/923 Acordar la permuta que, en sus respectivos puestos solicitan las maestras de 1ª categoría de las escuelas Nº 10 del C.E 15, Nº 2 del C.E 9º. Srtas Haydee del Pino Zugasti y Josefina Ines Gil.—

12250 7/923 1º.- Aprobar la licitación publica llevada a cabo el 13 de diciembre del año ppdo, para la adquisición de uniformes y calzado para el personal de servicio y chauffeurs de la Repartición, en vista de haberse llenado los extremos legales.—

2º.- Aprobar igualmente la planilla de adjudicaciones propuesta por Comisión de Compras a fs 21 vta del expte, en la que se incluyen once uniformes y otros tantos pares de calzado destinados a igual número de ordenanzas, confirmados con posterioridad al formularse el proyecto de compra, con lo que, el gasto total asciende a la suma de siete mil doscientos sesenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($7.263 50/100 m/n) que se im-

-putará al Anexo E. Inciso 11 Item 3 Partida 31 del Presupuesto Gral Vigente. —

13831 M/923 1º Autorizar la provisión de los útiles escolares solicitados por la Dirección Gral de Personal del Ministerio de Marina para el Arsenal Naval de Bs Aires (Darsena Norte).- Tercera Región Naval de Rio Santiago - Isla de Martin Garcia - y guarda-costas "Almte Brown", donde existen escuelas primarias dependientes del H. Consejo. —

2º Donar de las existencias en depósito y cuya provisión sea reglamentaria, los útiles escolares solicitados para los conscriptos anal-fabetos de la "Fragata Sarmiento" cañonero "Rosario", crucero Acorazado "Garibaldi", guardacostas "Libertad", Primera Región Naval (puerto Belgrano) Crucero "Buenos Aires", Arsenal de Artilleria de Marina (Zárate) - Cañonero "Parana", Crucero acorazado "Gral Belgrano", crucero Acorazado "Gral San Martin", Cañonero "Patria" transporte de mar "Rio Negro", Escuela de Aerostación naval - Escuela de mecánica - transporte de mar "Bahia Blanca", acorazado "Rivadavia" Acorazado "Moreno" transporte "Guardia Nacional" Crucero "9 de Julio" explorador "La Plata" y explorador "Jujuy".- debiendo remitirse en conjunto a la Dirección Gral de Administración del Ministerio de Marina, la que se encargará de su distribución. —

4275 C/919 Archivar el expte por el que la casa Curt, Berger y Cª ofrece en venta el libro "Manual de Historia de la Civilización Argentina" de los Dres Correa, Carbia, Ravignani y Molinari, por cuanto no deberán efectuarse adquisiciones hasta que el H Consejo no se pronuncie en definitiva sobre las bases del concurso de libros de lectura y textos varios. —

- - - - Déjase sin efecto el nombramiento extendido a favor de Dª Virginia Ponce Carbó, en carácter de profesora música de las "escuelas recreos de vacaciones" y nombrase en su reemplazo a la Srta. Enriqueta Romero.—

20417 I/922.- Disponer que Dirección Administrativa incluya en la planilla para pedir crédito suplementario que debe confeccionar, el importe de ciento veinte pesos moneda nacional ($120.- %) que se le ordenó liquidación en 24 de octubre ppdo., al auxiliar de la Inspección de Música Dr. Luis V. Ochoa, en concepto de viático por los gastos de movilidad que realizó durante los meses de setiembre, octubre y noviembre del año 1922, para organizar el festival de clausura del curso escolar de ese año, en vista de que según manifiesta la misma no existen fondos con que abonarse.—

Sección Provincias

19012 J/923 1º.- Aprobar la medida adoptada por la Inspección Gral de Provincias, al disponer el traslado de la esc: Nº 55 de Jujuy, de "El Mirayuyó" donde funcionaba a la localidad denominada "Agua Chica", por falta de inscripción en el primero de los puntos nombrados.—

2º.- Aprobar el contrato de cesión gratuita de casa para la esc: de referencia, celebrado con la Sra. Petrona Mamani Vda. de Dionisio, por el término de un año, a contar desde el 15 de setiembre de 1923; y darle las gracias por su generoso concurso en pro de la instrucción primaria.—

17073 S/923 1º. Aprobar el traslado de la esc: Nº 129 de Sgo del Estero, del lugar denominado "La Cleme..." a la localidad "El Crusadero" de la misma provincia, por haberse destruido el local en que funcionaba en el primer paraje nombrado.—

2º Aprobar el contrato de locación celebrado con el señor García y Molina con destino a la esc: de referencia mediante el alquiler de veinticinco pesos moneda nacional ($25.- m/n) mensual, a contar desde la fecha en que se ocupe el local.—

13733 B/923 1º.- Aceptar y agradecer la donación que se ofrece de 4.600 mts², ubicados en el pueblo de General Conesa" Jurisdicción del partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, y, además la cantidad de 10.000 ladrillos puestos al pié de la obra.—

2º Pasar el expte al Inspto Seccional para que en uso del poder que al efecto se le tiene conferido acepte y firme en representación del Consejo, la respectiva escritura de donación, recabando testimonio y su inscripción en el Registro de la Propiedad, debiendo tener presente el Inspector Seccional, que en la escritura no debe estipularse plazo alguno para la construcción sino, simplemente, que esto se llevará a cabo cuando los recursos del Consejo así lo permitan.

11282 S/923 Archivar el expte relativo a la clausura de la esc: Nº 6 de La Rioja, previa anotación en Estadística, respecto del tiempo en que permaneció clausurada la esc: de referencia.—

14099 S/915 Autorizar se prorrogue al maestro normal Sr Clodomiro Torres, ex-visitador de escuelas como maestro en las escuelas de la Ley 4874 (siempre que no sea bajo la dirección de su esposa) en la inteligencia de que no podrá ascender sino despues de cuatro años con concepto profesional "Bueno".—

7452 S/923 1º Hacer constar que el nombramiento recaído a favor del Sr Pedro Aniddegui, como maestro de la esc: Nº 5 de Buenos Aires, es por aumento de inscripción y en vista de que la

Srta. Luisa Genovese Laclede, designada para el cargo, no tomó posesión del mismo.—

2º. Aprobar el traslado de la Sra. Florentina C. de Eberbach, de la escuela Nº 192 a la 223 de Córdoba, en vista de las razones expuestas por la Inspección de Provincias y aprobar, asimismo la medida adoptada a f. 19 y por la que se autoriza a la Inspección Seccional de la citada provincia para que dé posesión provisoria del cargo de directora de la escuela Nº 127 "C. del Tío Pujío", a la directora de la Nº 223 de Córdoba Maestra Normal Nacional Sra. Florentina Carcano de Eberbach, conservando su actual sueldo y categoría, en reemplazo del Sr. Agustín J. Rivera, que falleció.—

3º Hacer constar que el nombramiento de la Sta. Concepción Erba, para la escuela Nº 214 de Sta. Fé se hace en reemplazo de la Sta. María Ofelia Tinri, que pasó a la Nº 155 de Buenos Aires.

6317 S/923. Adscribir a la Inspección Seccional de Santa Fé, conservando su actual categoría, a la directora de la escuela Nº 52 de la citada Provincia Sta. Ofelia Correa Agesta.

15333 B/923. Declarar cesante por haber perdido sus aptitudes docentes, a la directora de la Escuela Nº 15 de la provincia de Buenos Aires M. N. Sta. Dolores Arredondo

12514 S/923 1º.- Mantener el concepto de regular con que fué calificada en 1923 la directora de la escuela Nº 132 de Salta Sra. Ermirita Durana de Genais

2º Disponer que la Inspección Seccional propon-
-ga el traslado, por razones de mejor servicio, de la
Dra. de Gervais.—

3º Recordarle que debe observar estilo y
corrección al dirigirse a los superiores.—

11578 T/920. No hacer lugar, de acuerdo con la infor-
mación producida, al pedido de reincorpo-
ración que formula, la ex-directora de
la escuela Nº 10 de Tucumán, Sta Rosa Pereira,
quien fue declarada cesante por deficiencias
profesionales.—

371 C/924. Acordar la permuta que, en sus respecti-
vos puestos, solicitan las maestras auxiliares
de las escuelas Nos. 1 y 65 de Catamarca, Sra. Eu-
doxia G. de Ricchieri y Sta Ignacia Sosa.—

13288 S/922. 1º Declarar rescindido el contrato de lo-
cación por casa para la escuela Nº 10
de Stgo del Estero, (Est. Pinto) aproba-
do por resolución de fs 13 del expte. toda
vez que no se ha tomado posesión de
la casa por haberle dado otro destino
el propietario en vista de la demora
(1 año) con que el H. Consejo tomó la
resolución aprobándolo.

2º Autorizar a la Inspección Seccio-
nal para que trate de conseguir
otro local a fin de trasladar la
escuela, que hoy funciona en una casa
cedida gratuitamente, hasta tanto
el H. C. disponga de otro para tras-
ladarla

8170 M/918. 1º Aceptar el ofrecimiento que hace
la Sociedad Anónima "Estancia Uspallata"
que preside el Dr. Benito Villanueva,
en el sentido de tomar a su
cargo gratuitamente la construcción

del edificio de la escuela nacional de Uspallata (Prov. de Mendoza) en los términos a que hace referencia la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y en que ha sido formulado.-

2º Autorizar la inmediata ejecución de las obras y dar las gracias a la Sociedad donante por el concurso que presta a la instrucción primaria.-

10986-J/910. Hacer saber al Sr. Eleazar Oliva que el Consejo no puede acceder a su pedido de devolución de las manzanas Nº 17, 18, 25 y 26 del pueblo de la Colonia Santa María, situado en el Depto. de San Justo (Prov. de Córdoba) pues reserva las cuatro hectáreas de terreno en cuestión en salvaguardia de los futuros intereses escolares de esa localidad.-

348 C/924. Aprobar - por tratarse de un hecho consumado el proceder de la Inspección Seccional de Corrientes, en cuanto ha autorizado a la dirección de la escuela Nº 78 de la misma provincia para proporcionar el local a la "Sociedad de Beneficencia" para realizar el 31 del mes de Diciembre una velada literaria, cuyo producto se destina a los alumnos pobres de la referida escuela.-

15064 J/923. Clausurar, teniendo en cuenta el poco resultado práctico que dan las escuelas Nros. 103 y 104

de peso, destinadas a Indígenas y que funcionan en San Antonio y Villa Florencia; y disponer que la Inspección respectiva proponga la ubicación del personal que queda en disponibilidad.—

11337 S/923. 1° Tomar nota de la comunicación por la que varios vecinos de la localidad de Crespo (Santa Fe), manifiestan haberse constituído en dicho punto, una Sociedad Pro-Escuela Nacional N° 5.

2° Pasar nota a dicha Comisión haciéndole presente el agrado con que el H. Consejo se ha enterado de su formación, dados los elevados propósitos que persigue de cooperar a la educación de los niños en edad escolar de la localidad.

12939. B/923. No hacer lugar al pedido de reconsideración que formula la Sra. Emma A. del Deca, de la Escuela N° 58 de Buenos Aires, en el sentido de que las licencias que le fueron acordadas desde el 2 de Mayo al 2 de Julio ppdo, sean comprendidas en el item 63.—

Sección Territorios.

5861 T/923. Pasar a D. Administrativa el expediente relativo a pago de haberes a los maestros suplentes Sta. Agustina Luiza Gómez y Sr. Joaquín Fernández que prestaron servicios en las escuelas Nros 1, 2 y 35 de la Pampa para que informe si hasta

//

la fecha no se ha remediado la situación de los músicos; debiendo en caso negativo aconsejar lo que corresponda.—

12 R/924. No hacer lugar por las razones expuestas en el dictamen de Asesoría Letrada, al pedido de reconsideración de cesantía formulado por el Sr. Fuentes Villegas, ex maestro de 4ª Categoría de la escuela Nº 2 de Río Negro, y disponer se exija al mismo la reposición de sellado.—

Exp.... Acordar, por justificarse la excepción la adscripción del director de la Escuela Nº 70 de Chaco, Dn. Gregorio Alvarez, a la Inspección Gral. de Territorios, por el tiempo que dure la enfermedad de su señora esposa.—

Exp... No hacer lugar por oponerse a ello el decreto reglamentario de la Ley Electoral vigente, al pedido formulado por el director de la Escuela Ambulante C de Pampa, Sr. Horacio S. Arriola, relativo a que se le autorice para aceptar su designación como Candidato al cargo de Concejal del pueblo de Castex del expresado territorio.—

3222 C/923. Dejar sin efecto la permuta que de sus respectivos cargos se acordó a los directores Julio M. Chaparro y Julio Mateo, designado el primero director

de la Escuela N° 30 de "El Bolson" (Rio Negro) y al segundo director de la Escuela N° 31 de Maiten (Chubut) en vista de que el Sr Chaparro presentó la renuncia de su puesto y el Sr Natal desiste de su pedido.

11896 M/922. Desestimar la denuncia presentada en contra de la directora y maestro de la Escuela N° 144 de Misiones, en vista de que el autor en su declaración de fs. 9 vta del expediente, ha desistido por completo de dicha denuncia.

Exp... Aprobar las medidas adoptadas por la Presidencia en los siguientes expedientes: 19270 C/923 - 19268 - C/923 - 16913 - S/923 - 18364 - S/923 - 19278 - C/923 - 19267 C/923 - 19284 - C/923 - 19025 - J/923, y 13631 - S/923 relativos a creación de grado y nombramiento de personal para atenderlo en la escuela N° 20 de Chubut y a renuncias y nombramientos de Encargados Escolares para las escuelas de Provincias.

14442 O/922. Autorizar al Administrador de Propiedades para que en nombre del Consejo formalice privadamente el correspondiente contrato de arrendamiento del campo de 10.000 Hectareas en Rio Negro, perteneciente al Legado Erezcano, con el Sr Chiri Perzano, previa presentación por este del fiador respectivo y con sujeción a lo es-

tablecido en el proyecto de bases
y condiciones del fs. 2 del expte
aprobado por el Consejo con
fecha 16 de abril ppdo (fs. 11 del
Expte).

19039 M/923. Acceder al pedido formulado
por el Visitador de Territorios señor
Francisco G. Ludría, actualmente
sin destino, relativo a que lo ubique en el mismo carácter
en la Gobernación de Misiones,
donde existe la vacante producida
por el ascenso del Sr. Martín Duarte
a Inspector Seccional.

16266 P/923. Pasar a Comisión de Hacienda
y Asuntos Legales, el expediente
relativo a nombramiento de
maestros para las Escuelas Nros.
31 y 164 de Pampa para que se
expida sobre la posibilidad de
imputar el gasto.—

Sección Capital

4485 C/923. Autorizar la celebración del nuevo
contrato de locación de la casa calle
Almirante Brown N° 778, propiedad
del Sr. Tomás Bruzzone, ocupada
por la esc. N° 2 del C.E. 4°, de acuerdo
con las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de
1926, prorrogable por 2 años
más a opción del Consejo.—

Alquiler: $ 850 m/n mensual, pagadero
desde el 1° de Enero actual,
hasta cuya fecha el propietario deberá dar por
aceptado el alquiler de

$550 m/n que fijaba el contrato anterior.

Obras: El propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta en las condiciones que indica en su nota de f. 16 del Exp. y dentro del plazo prudencial a fijarse por la Dirección de Arquitectura las detalladas en la planilla de f. 8.- a excepción de la partida 7 (ampliación de servicios sanitarios).

19307 19/923. Autorizar la celebración del nuevo contrato de locación de la casa calle Gral. Roca 2242 y terreno contiguo, propiedad de la Sra. Luisa S. de Norzi, ocupados por la escuela N° 9 del C.E. 19°. de acuerdo con las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1926. prorrogable por 2 años más a opción del H. Consejo.

Alquiler: $350 m/n mensual. pagadero desde la fecha en que queden satisfactoriamente terminadas las obras de convenio, rigiendo hasta entonces el actual, alquiler de $200 m/n mensual.

Obras: La propietaria deberá ejecutar por su exclusiva cuenta dentro del plazo prudencial a fijarse por la D. de Arquitectura todas las que esta Oficina

nidica en la planilla de f 4 del exp.

10690 or/923 Autorizar la celebración del nuevo contrato de locación de la casa calle Ituzaingó 964, propiedad del Sr. Ettore Gallardo, ocupada por la Escuela N° 12 del C. E. 5°, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1926, con opción a dos años más por parte del H. Consejo. –

Alquiler: $ 700 m/n mensual, pagadero desde la fecha en que queden satisfactoriamente terminadas las obras de convenio, rigiendo hasta entonces el actual alquiler de $ 400 m/n mensual. –

Obras: El propietario deberá efectuar por su exclusiva cuenta, dentro del plazo prudencial a fijarse por la Dirección de Arquitectura, todo lo que esta Oficina, indica en la planilla de f. 4 y vlta y plano de f 6 del Exped.

19154 – 18/923. Autorizar la renovación del contrato de locación de la finca de propiedad de Dn. Luis Davicos, sita Morón 3650, ocupada por la escuela N° 20 del C. E. 18°, en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1926, prorrogable por dos años más a opción del H. Consejo.
Alquiler: $ 130 m/n. pagadero desde la fecha en que se entreguen las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.
Obras: El propietario ejecutará por su cuenta las que indica Dirección Gral de Arquitectura a f. 5 del Exp. en un plazo que vencerá el 1° de Marzo próximo facultándose a Dirección de Arquitectura para prorrogarlo prudencialmente y en manera que con la ejecución de los trabajos no se interrumpa el funcionamiento regular de las clases.

6546 F/921. - 1° No hacer lugar al pedido formulado por el propietario de la casa Rojas 737/39, ocupada por la esc. N° 14 del C. E. 7, en el sentido de que se le pague el alquiler fijado en el art 1° del contrato cuya copia corre a f. 43, 44 y 45 del Exp, en vista de que no ha llenado los requisitos exigidos por el art. 3° del mismo contrato.

2° Reconocer por razones de equidad un alquiler de $ 1.000 m/n por la casa en cuestión, a partir del 1° de Setiembre ppdo, y hacer saber al recurrente, que el alquiler de $ 1200 m/n, no será reconocido sino una

vez que entregue terminadas a satisfacción las obras a que se refiere el art. 3º del contrato.—

3º Hacer conocer al recurrente la necesidad de cambiar a un lugar mas ventajoso el tabique que debe construir.—

11633 12/922. Dar por recibidas las fincas calle Varela 747/53, 757/59, ambas de propiedad del Banco del Hogar Argentino, y ocupadas por la escuela Nº 16 del C. E. 12; en las condiciones del art. 3º del Contrato a contar del 8 de junio de 1923, desde cuya fecha se practicará la liquidación de los alquileres a razón de $ 400.ºº m/n mensuales.—

13848 18/920. Autorizar la celebración del nuevo contrato de locación de la finca calle San Nicolas Nº 588 propiedad del Dn. Francisco Perce ocupada por la esc. Nº 20 del C.E. 18, mediante las siguientes condiciones: Termino: Hasta el 15 de diciembre de 1926, prorrogable por dos años mas a opción del Consejo.— Alquiler: $ 600.ºº m/n mensual pagadero desde la fecha de celebración del contrato; entendiendose que el propietario hace renuncia expresa de todo derecho que pudiera asistirle a reclamo de diferencias de alquileres por aplicación de las Leyes 11156 y 11157.— Obras. las indicadas por Arquitectura a fs. 78 del Exp. con las modificaciones y excepciones señaladas a fs. 88 las de conservación y aseo durante la vi-

gencia del contrato se harán de conformidad a lo indicado por el C. respectivo, es decir cada bienio, debiendo ejecutar antes del 1º de Marzo próximo los que la fecha requieren de inmediato, pudiendo la Dirección Gral de Arquitectura prorrogar prudencialmente el término si resultase insuficiente y de modo tal que con la ejecución de los trabajos no se dificulte el regular funcionamiento de la escuela. –

18250 6/923 Consultar a la Contaduría General de la Nación sobre si es legal la imputación dada al subsidio acordado por el H. Consejo en sesión de 31 de diciembre ultimo. –

4660 V/922 Eximir a los Sres Vigini y Cia., de la obligación de entregar el resto de las máquinas de cortar pelo cuya provisión le fué adjudicada por licitación realizada el 1º de Septiembre de 1921, teniendo en cuenta que no es imputable a la misma la demora en la entrega de las mismas y por encontrarse en suministros la partida licitada para la provisión del próximo curso escolar. –

19290. 7/923. 1º No hacer lugar al pedido de exámenes formulado por varios aspirantes a cátedras especiales en las Escuelas Complementarias, en virtud de haber dado por terminado su cometido las Comisiones Examinadoras designadas oportunamente. –

2º manifestar a la Sra. Julia

Paredes de Moreno y Sta. María Isabel Britos que podrán aspirar a rendir nuevo examen una vez transcurrido un plazo de seis meses del primero en que fueron clasificados como insuficientes.—

11539-13ª/923.- Pasar a estudio de Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el exp. sobre ubicación como maestro auxiliar en la escuela Nº 99 de Córdoba, del de la escuela Nº 16 del C. E. 13º, Sr. Nicolás Ortiz.—

13405 R/923 1º Conceder goce de sueldo durante el tiempo de la licencia que por razones de salud, (del 6 de Agosto al 20 de Setiembre ppdo), se le acordó sin él, al empleado de Mesa de Entradas y Salidas Sr. Raul Figueroa.—

2º Prorrogar dicha licencia del 21 de Setiembre al 20 de Octubre por igual causa, acordándosele goce de sueldo, en atención a los 18 años de muy buenos servicios que acredita el recurrente Sr. Figueroa.—

13852 I/923 Manifestar a la maestra de 1ª categoría Sta. Armenia Luna, cuyo traslado se resolvió en sesión del 1º de Octubre ppdo., que no es posible ubicarla en vacantes de una dirección, como lo solicita, por cuanto previamente debe ser propuesta en terna por los C. E. 6. E a tal efecto, ni adscribirla a las Oficinas técnicas de esta dependencia, por ser estas, designaciones contrarias

a la ley.

16449 H/923 Hacer constar que los bienes adquiridos como herencia de su Sr Padre por los Srs Rafael y Marcelino Herrera Vegas y sobre los que ya se abonó el impuesto escolar, no estan sujetos a suplemento de impuestos a que se refiere el artº 8 de la ley 8890 en vista de que el juicio sucesorio respectivo fué iniciado, fuera de jurisdiccion nacional y con anterioridad a la sanción de la ley aludida.—

Sección Provincias.

6983 J/922. No hacer lugar al pedido, formulado por la Inspección Gral de Provincias relativo a que la partida de $80 m/n. acordada para legnameros sea desdoblada en dos de $40 m/n, por cuanto a los empleados del H. C. debe abonarseles el sueldo fijado por la ley de Presupuesto y si él resulta elevado debe pedirse su disminución al formular el próximo proyecto de presupuesto.—

16213 S/923. Aprobar los servicios que como maestra interina de la Esc. Nº 325 de La Esmeralda (Stgo del Estero) ha prestado la Sta. María E. Triviges, desde el 12 de Mayo hasta el 27 de Junio del año ppdo. debiendo imputarse el gasto al Art. 40 del Presupuesto en vigencia hasta el 31 de agosto de 1923; reforzando en esa forma

la partida respectiva

399 S/924. Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan las directoras de las escuelas nros. 178 y 386 de Stgo del Estero Sra. Angélica Costas de López y Sta. Jesús R. Chazarreta, respectivamente.

403 S/924.- Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan los directores de las esc. nros 1 y 127 de la prov. de Sgo del Estero Sr. Aristóbulo Justo Navarro y Sra Benjamina J. de Guzmán.—

583 J/922. 1º Mandar entregar a la Intervención nacional de la prov. de Jujuy, el saldo que se adeuda, por la Subvención nacional correspondiente al año 1922, en vista de que se ha rendido cuentas del 4º bimestre.—

2º Librar orden de pago de conformidad con la liquidación de D. Administrativa que obra a fo-13 del exp. 690-J-1923, a favor del Consejo de Educación de la Prov. de Jujuy por la suma de Setenta y Cinco Mil pesos ($ 75.000) m/n, en concepto de anticipo del 1º y 2º bimestre de la Subvención Nal. del año 1923 y con im-

putación al Anexo L- inciso 11- item 84- partida del Presupuesto.

3° Elevar nota al Ministerio de J. é Instrucción Pública, informando que siendo la intervención en Jujuy una garantía de la escrupulosa inversión de los fondos que se le remitan y dado la angustiosa situación por que pasa el Magisterio Jujeño el H. Consejo ordenaría el total del subsidio que corresponde a dicha provincia por el año 1923, siempre que contara previamente con la autorización del Poder Ejecutivo de la Nación.

4° La Intervención Nacional en la pro: de Jujuy rendirá cuenta a la mayor brevedad de todas las sumas percibidas a fin de no entorpecer la percepción del subsidio correspondiente a este año.

5° La Dirección Administrativa iniciará un expte por separado, con las argumentaciones que creyera oportuno formular a los fines de decidir la cuestión de fondo que plantea el Sr Asesor Letrado a fs 16 del expte 690-J/923.

6° Mandar desglosar el expte 690-J-23 debiendo agregarse al mismo copia de esta resolución.

Sección Territorios.

419.R/.23 - Que por la Inspección Seccional respectiva se haga saber a los postores que menciona en su informe de fs 2 vta del expte, las razones por

los cuales no se les liquida aun el sala-
rio mínimo" y archivar las actuaciones. —

7856 In/920 1º Establecer que corresponde liquidar
por la casa de propiedad del Sr José G. Sanchi
ocupada por la esc Nº 3 de Melones, las sumas
que se han descontado de acuerdo con
la resolución del 3 de Octubre del 1921, por
la que el Consejo se acogió a la ley 11507; y Dis-
poner que en lo sucesivo, se pague por con-
-cepto de alquiler la suma estipulada en
el respectivo contrato. —

2º La imputación de la diferencia
de alquileres se hará, por 1921 a la respectiva
partida del Presupuesto por ese año, haciendose
uso del artº 40 y por 1922, incluirse en la
planilla que se confecciona para que la
Superioridad solicite un crédito suplemen-
-tario. —

Sección Capital

1797 J/923 1º Manifestar al Sr Jefe del Regto 10 de
Caballería 8º Cnel Dn Cesar L. Moreira,
en respuesta de su nota fecha 24 de
noviembre, ppdo. que el H. Con-
sejo aprueba en todas sus par-
tes el proceder del Inspector
de Escuelas Militares Dn. Segundo
L. Moreno, cuyas opiniones merecen
el más absoluto crédito máxime
cuando como el caso ocurrente
adjunta documentos que
comprueban sus afirmacio-
ciones. —

2º Hacer conocer al
Sr Inspector Gral del
Ejército General Dn José E.
Uriburu, que al citado Jefe

dra quejas infundadas contra el Inspector Sr. Moreno y que por lo insólito de los términos que emplea, fácil es colegir puedan derivarse incidencias que perjudiquen la armonía debida entre las dos instituciones. —

Sección Provincias

3118-C/923- Volver a la Inspección seccional respectiva el Exp. para que con la discreción que el caso exige trate de informarse de la conducta de la maestra en cuestión y citar al denunciante (si fuera conocido ya que no figura su domicilio) a que amplíe y concrete sus cargos. —

18274-B/923- No hacer lugar en virtud de la reglamentación aprobada en sesión de la fecha, al pedido formulado por la Maestra Auxiliar de la Esc. N.º 44 de Buenos Aires Sra. María Ruffo de Beneriz sobre bonificación de puntos.

Hacer constar que la resolución inserta a p. 59, el art. 3º corresponde al lugar del art. 2º y viceversa. —

Lo testado en las líneas 13, 14, 15 y 16 de la página 64, no vale. —

No habiendo más

asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y cuarenta y cinco minutos.—

Ernesto H. [illegible]

[illegible]

Sesión 6ª

Dia 25 de enero de 1924.

Vocal Dr. Pasqualetti.- Ausente con aviso.-

En Buenos Aires a las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos del dia veinticinco del mes de enero del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores Vocales Doctor Dn Francisco M. Alvarez, Profesor Dn Jorge A Boero y Doctor Dn Fermin Erea, bajo la presidencia del Doctor Dn Ernesto H. Celesia, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.—

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.—

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenia para su resolución, disponiendo:

Sección Capital

Hacer constar que el nombramiento extendido en sesión de 23 del corriente a favor del Sr. Pedro A. Costa, debe considerarse hecho en la siguiente forma: